

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 5 Página

RESOLUCIÓN N° 386 DE 2021
(30 Agosto)

“Por la cual se convoca a los estudiantes para elegir su Representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona por el periodo 2021-2023 y se reglamenta el Proceso de elección”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA N. DE S.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, es un establecimiento público de Educación Superior, con carácter académico de Institución Tecnológica del orden Departamental, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 64 establece como estará integrado el Consejo Directivo y entre otros el literal d) establece: *Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex –rector.*

Que, el Estatuto General -Acuerdo 010 de 1993- del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en su artículo 9º modificado a través del Acuerdo número 02 del 20 de Junio de 2010, establece que el Consejo Directivo estará conformado por: a. El Gobernador del Departamento Norte de Santander o su delegado quien lo presidirá. b. El Ministro de Educación o su delegado. c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario. d. Un representante de las directivas académicas, Uno de los docentes, Uno de los egresados, Uno de los estudiantes, Uno del sector productivo y Un ex-rector del Instituto. El rector de la Institución, con voz y sin voto.

Que, el artículo 10 del Acuerdo 010 de 1993, modificado por el acuerdo 020 del 22 de septiembre de 2016, en el párrafo final ordena: El período de los representantes de las Directivas Académicas, de los docentes y de los estudiantes, será de dos (2) años, siempre y cuando conserven la calidad de tales. Los representantes de los egresados, el del sector productivo y el ex – rector universitario tendrán el mismo período de dos (2) años.

Que, a su vez, el artículo 11 del precitado Acuerdo, establece: El período de los miembros del Consejo Directivo sujetos a él, deberá coincidir para todas las representaciones: Cuando se presentare la vacante de uno de los miembros sujeto a período, el Rector de la Institución procederá a convocar a elección del reemplazo, por el resto del período. Igual procedimiento adoptará el Rector cuando se venza el período de uno de los miembros del Consejo Directivo.

Que, Ministerio del Interior en el Decreto 580 del 31 de Mayo del 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Que, el municipio de Pamplona mediante decreto 0088 de fecha 30 de Julio de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 5 Página

Continuación de la Resolución 386 del 30 Agosto del 2021

pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura en todo el territorio de Pamplona, Norte de Santander”

Que, el Ministerio de salud y Protección Social mediante Resolución 738 del 26 de mayo del 2021, Por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, DECLARADO MEDIANTE Resolución 385 del 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, y 2230del 2020 y 222 del 2021” estableció en su artículo primero: “prorrogar hasta el 31 de agosto del 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional”

Que, mediante el acuerdo N° 028 del 3 de Agosto 2021 del Consejo Académico “Por el cual se modifica el Calendario Académico para el segundo semestre del año 2021, para los programas académicos modalidad presencial y a distancia de la ciudad de Pamplona y Cúcuta” establece en el ARTÍCULO SEGUNDO: *Adoptar medidas y estrategias académico-administrativas transitorias con el fin de prestar los servicios académicos de formación, investigación, extensión y bienestar institucional con mayor flexibilidad curricular, de acceso para todos los estudiantes, de calidad y que eviten el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social mientras permanezcan vigentes las medidas de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia; con las siguientes características para el segundo semestre de 2021.*

Que, mediante resolución 149 del 12 de marzo de 2021 se convocó a los estudiantes para elegir su Representante al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona por el periodo restante 2019-2021 y se reglamenta el Proceso de elección”

Que, mediante resolución 194 del 22 de abril de 2021, se declara legalmente electa como Representante de los Estudiantes ante el Honorable Consejo Directivo a la estudiante Melanie Janice Velazco Bustos, identificada con cedula de ciudadanía número 1.005.062.552 , por el periodo restante 2019-2021.

Que, el periodo restante de la representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, Melanie Janice Velazco Bustos, identificada con cedula de ciudadanía número 1.005.062.552, finalizo el 31 de Julio del 2021.

Que en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres a **Representante de los Estudiantes**, se hace necesario convocar y establecer el procedimiento para su elección.

Que, es función del Rector, conforme al artículo 22 literal j) del Acuerdo número 010 de 1993: *Reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones de la Institución y efectuar, oportunamente, las correspondientes convocatorias.*

Que, por lo expuesto,

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		3 de 5 Página

Continuación de la Resolución 386 del 30 Agosto del 2021

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los **ESTUDIANTES** del instituto Superior de Educación Rural Iser de Pamplona para que elijan su representante ante el Consejo Directivo del Iser por el periodo 2021-2023.

PARAGRAFO PRIMERO. Podrán participar como electores, los Estudiantes con matrícula vigente del instituto Superior de Educación Rural Iser de Pamplona.

ARTICULO SEGUNDO. Para ser representante de los Estudiantes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural Iser de Pamplona, se requiere acreditar de conformidad con el literal b) del Artículo 10 del Acuerdo 010 de 1993, modificado mediante el Acuerdo número 020 del 22 de septiembre de 2016, las siguientes calidades:

“d. El representante de los estudiantes deberá ser alumno matriculado en la institución, en un Programa de Educación Tecnológica. Haber cursado y aprobado, por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa académico. No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.”

PARAGRAFO. Los candidatos a representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Iser estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley y los Estatuto internos, contenidos fundamentalmente la Constitución Política artículo 22 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, 126, 29, 179, Decreto-Ley 128 de 1976 artículo 3, 4, 8, 10 y 11, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9, Ley 489 de 1998 Artículo 79 y 102, Ley 30 de 1992 artículo 67, Ley 734 de 2002 artículo 38, Ley 1474 de 2011 y en el artículo 13 del Acuerdo 010 de 1993 y demás concordantes y pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Los aspirantes a la representación señalada deberán inscribirse al correo electrónico representanteestudiantesdirectivo2021@iser.edu.co de su **correo Institucional** entre los días **primero (01) de septiembre de dos veintiuno (2021) hasta el seis (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)** en el horario de oficina, comprendido de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce de medio día (12:00 m.) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.). **De igual forma los candidatos aportarán al momento de la inscripción el nombre, identificación, programa al que pertenece, semestre que estudian, adjuntar una foto de perfil tamaño 3X4 fondo blanco y una manifestación juramentada de no encontrarse e incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución , en la Ley , en los decretos reglamentarios y en las normas estatutarias para ser elegido como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Iser.**

ARTICULO CUARTO: Cada aspirante a ser Representante de los estudiantes al Consejo Directivo tendrá derecho a un testigo electoral, de manera voluntaria y será acreditados por la Secretaria General y la Profesional Universitaria de Registro y Control Académico.

PARAGRAFO PRIMERO: En el momento de la Inscripción de los candidatos a representantes del Consejo Directivo, aportarán al mismo correo representanteestudiantesdirectivo2021@iser.edu.co, **un testigo electoral que sea estudiante activo del Instituto Superior de educación Iser, el nombre, identificación, programa al que pertenece, semestre que estudia, adjuntar una foto de perfil tamaño 3X4 fondo blanco y el correo institucional.**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados, lo anterior sin interponerse al desarrollo del mismo.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		4 de 5 Página

Continuación de la Resolución 386 del 30 Agosto del 2021

ARTICULO QUINTO: Las elecciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, se realizará **el día viernes ocho (8) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.)**, los estudiantes activos serán inscritos en el listado para las VOTACIONES DE LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO, se configurará los nombres de los inscritos a representante de los estudiantes al Consejo Directivo, en un formulario de votación; solo se permite un voto por estudiante, estableciendo la votación sea totalmente anónima.

El día de la votación se habilitará el sistema para que aparezca la opción de realizar el voto, los estudiantes acceden a la PLATAFORMA MINERVA con su usuario y contraseña y ejercen su derecho al voto, bajo la supervisión de la Secretaria General del ISER, con el acompañamiento del profesional universitario de GTIC, del Instituto Superior de Educación Rural ISER como apoyo logístico.

PARAGRAFO PRIMERO: Se harán presentes en la votación virtual del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, la profesional Especializada de Gestión Jurídica, la profesional Especializada de Control Interno, y el testigo electoral acreditado con el fin de brindar el acompañamiento, la inspección y la vigilancia del proceso electoral, el Profesional Universitario de GTIC y la auxiliar Administrativa de Secretaria General , como apoyo logístico, quienes ingresarán a una reunión por la plataforma Microsoft Team, en una convocatoria que hará la Secretaria General del ISER , enlace que se enviará el día anterior a las elecciones y a los testigos electorales se remitirán en los correos aportados en el momento de Inscripción, los reportes se harán cada 2 horas, a las 10:00 a.m., 12:00 m, 2:00 p.m., 4:00 p.m., 6:00 p.m. y 8:00 p.m. en este último se realizará el cierre de las elección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende que quien obtenga la mayoría de los votos es el elegido para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

PARAGRAFO TERCERO: El Conteo lo realizará la plataforma, si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá en una reunión virtual, mediante una herramienta tecnológica que permita decidir cuál es el ganador a la suerte, herramienta que se dará a conocer en el momento del desempate.

ARTICULO SEXTO. Para los efectos de esta resolución la Secretaría General tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, preparar y vigilar el funcionamiento y la realización de las elecciones.
2. Solicitar la colaboración del Profesional especializado de Control Interno como de la Profesional Especializada de Gestión Jurídica del ISER, para el acompañamiento, la Inspección y vigilancia del presente proceso electoral.
3. Resolver los desacuerdos que se presente, vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente y las quejas del proceso, para lo cual deberá remitirse a los Estatutos y a la Ley Electoral, con apoyo del Asesor Jurídico del ISER.
4. Prestar toda la logística y el apoyo suficiente para el buen desarrollo del proceso electoral.
5. Acreditar los testigos electorales que aporten los candidatos.

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		5 de 5 Página

Continuación de la Resolución 386 del 30 Agosto del 2021

- 6. La Secretaria General dará apertura y cierre para la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en la reunión por la plataforma Microsoft Team, con el acompañamiento de la profesional Especializada de Gestión Jurídica, la profesional Especializada de Control Interno, los testigos electorales acreditados, el Profesional Universitario de GTIC y la auxiliar Administrativa de Secretaria General.
- 7. Solicitar la lista y correos electrónicos institucionales de los sufragantes a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- 8. Recibir los recursos de reposición correspondientes y remitirlos de inmediato al Rector, para que resuelva el recurso de reposición interpuesto.
- 9. Expedir el Acta de los resultados electorales, hacer la declaratoria pública de elección y comunicar al Rector para que se expida el correspondiente Acto Administrativo reconociendo el Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

ARTICULO SEPTIMO. El proceso de elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del ISER; se llevará a cabo en el siguiente calendario:
Publicación de Convocatoria: **31 de Agosto de 2021**
Inscripciones: **Del 01 de septiembre de 2021 al 06 de Septiembre de 2021**
Revisión de calidades: **14 de septiembre de 2021**
Publicación de la lista de candidatos en la página web www.iser.edu.co, que cumple los requisitos: **17 de Septiembre de 2021.**
Elecciones: **El día viernes ocho (8) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.)**
Expedir el Acta de resultados electorales: **11 de Octubre del 2021**
Publicación de resultados: **El 11 de Octubre del 2021**

ARTÍCULO OCTAVO. Será nulo el presente acto electoral si no cumple los procedimientos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Copias del presente acto administrativo se enviarán a la Secretaría General, Vicerrectoría Académica, a las Facultades y se publicará en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyecto: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda, Secretaria General
Revisó: Janeth León Tarazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica